

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

12460 *Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, por la que se conceden becas de formación en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y buen gobierno.*

Por Resolución de 29 de junio de 2017 de la Presidencia del Consejo (Extracto publicado en el «BOE» número 161, de 7 de julio), se convocan becas de formación para titulados universitarios, en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y buen gobierno, en las siguientes modalidades:

- a) Tecnologías de la Información: «Desarrollo y explotación de la metodología de evaluación y seguimiento de la transparencia en la actividad pública (MESTA)».
- b) Ciencias Jurídicas: «Tramitación de los procedimientos de reclamaciones ante el CTBG, recogidos en el artículo 24 de la Ley 19/2013».

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución de 29 de junio, la Comisión de valoración procedió al estudio y valoración de las solicitudes presentadas, con arreglo a los requisitos y criterios de baremación establecidos en la citada convocatoria, así como a la realización de la entrevista personal de los/as candidatos/as que superaron la primera fase del procedimiento de selección.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de valoración ha elaborado la propuesta de concesión de becas en los términos reflejados en el acta de 5 de octubre de 2017, la cual contiene la relación de los beneficiarios/as y una bolsa de reserva priorizada.

En el procedimiento se ha respetado lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden HFP/276/2017, de 22 de marzo, y en la Resolución de 29 de junio de 2017, por tanto.

De conformidad con lo anterior, dispongo:

1. Declarar desierta la beca de la modalidad a) «Tecnologías de la Información» al haber sido excluidos todos los candidatos presentados, por no reunir los requisitos establecidos para poder participar en la convocatoria.
2. Conceder la beca de la modalidad b) «Ciencias Jurídicas» a la persona que se relaciona a continuación:

Apellidos y nombre	Número NIF
Álvarez Ibáñez, Lucía.	49041108W

3. Aprobar la relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que pudieran tener lugar, y que queda integrada por las personas que se relacionan a continuación, por orden decreciente de la puntuación obtenida:

Apellidos y nombre	Número NIF
Serrano Serrano, Emilio	31000820V
Lorenzo Álvarez, David	47216722E
Gonzalez Sosa, Nadia	79062571W
Cristea, Alina Antoanela	X6970536H
Castillo Campo, María Teresa	50477077N
Bella Martí, Julia	70254001H
Guardia Campos, María Luisa	09068864X

4. Denegar el resto de las solicitudes presentadas.
5. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 124 de la Ley 39/2015, y 9.c) de la Ley 29/1998, respectivamente.

Madrid, 18 de octubre de 2017.–La Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Esther Arizmendi Gutiérrez.